GOBIERNO DEL QUINDÍO

GACETA

ÓRGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
(Secretario: Juan Carlos Alfaro García)
Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700 e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 164	Armenia, 22 de Julio de 2025	Página No. 01

CONTENIDO

Página No. 01

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

DECRETO Nº 00560 DE 24 DE JUNIO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 00560 DE JUNIO 24 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. "*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales*"; numeral 2° *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".*

B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.

C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*" en su artículo 109 establece que, "*Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente...*" (Se subraya)

D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la*

Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.

F. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.

G. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.

H. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.

I. Que la Secretaría de Turismo, industria y comercio por medio del oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025175041093-3 ID: 195573 del 19 de junio de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($225.800.000,00); solicitud que se sustenta en la siguiente justificación técnica y legal: Para el proyecto BPIN 2024003630054, donde se van a contracreditar $ 25.800.000 del rubro 0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3906014.24054 – 20; al 0311 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3906014.24054 – 20. Se tomó esta decisión dado que uno de los indicadores más importantes en la medición de la competitividad en las regiones, es el avance en el desarrollo tecnológico de sus empresas que permitan avanzar en la generación de nuevos bienes y servicios dadas las tendencias y exigencias de los clientes que se ven reflejados en los constantes cambios del mercado. Por esta razón se hace necesario realizar el traslado de recursos entre actividades, que permita fortalecer el renglón de ciencia, tecnología e innovación con herramientas tecnológicas que apalanquen nuevas iniciativas que apunten a aumentar la participación en el mercado en nuevos los nichos de la región. Lo anterior busca fortalecer las indicativas y/o proyectos de ciencia tecnología e innovación, por medio del diseño y desarrollo de una página web que servirá de doble vía para que los emprendedores pueden ofrecer sus servicios vía Markeplace (promoción y venta en línea), además las entidades podrán realizar sus registros para la recolección de información, y validar el impacto de la herramienta tecnológica. Para el proyecto BPIN 2024003630058 donde se van a contracreditar $ 200.000.000 del rubro 0311 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.3602018.24058 – 20, a los rubros 0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3602032.24058 – 20 y 0311- 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3602005.24058 – 20. Este traslado presupuestal, se dío a razón que este proyecto cuenta con dos metas de vital importancia para mejorar estratégicamente las condiciones laborales en el departamento (Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento y Servicio de orientación laboral); por esta razón, se considera fundamental continuar con la realización de talleres dirigidos a emprendedores del departamento, ya que

continuar con la realización de talleres dirigidos a emprendedores del departamento, ya que estos espacios han demostrado ser una herramienta clave para el fortalecimiento de capacidades empresariales en sectores estratégicos y poblaciones con alto potencial de desarrollo económico. La alta participación y retroalimentación positiva de los emprendedores en talleres anteriores evidencian no solo la pertinencia de los contenidos abordados —como modelos de negocio, marketing digital, acceso a financiación y formalización—, sino también la necesidad de mantener una oferta formativa constante que les permita consolidar sus iniciativas, mejorar su competitividad y aumentar sus oportunidades de sostenibilidad en el tiempo. Asimismo, estos talleres han contribuido a reducir brechas de conocimiento y acceso a servicios en zonas con menor cobertura institucional, en línea con los principios de equidad territorial. Así mismo, la orientación laboral permite, a través de diferentes estrategias gestionar las brechas entre los candidatos para la empleabilidad y los empleadores oferentes; donde se busca facilitar el cumplimiento de requisitos y perfiles que demanda el mercado; y de esta manera perfeccionar habilidades blandas necesarias para el cumplimiento de requisitos laborales. Adicionalmente, esta estrategia formativa se encuentra alineada con las metas del Plan de Desarrollo 2024–2027, en especial con lo contemplado en los ejes de desarrollo económico, emprendimiento y empleabilidad juvenil. Continuar con estos procesos de formación también permitirá fortalecer alianzas interinstitucionales con actores como cámaras de comercio, universidades y entidades de apoyo empresarial, consolidando un ecosistema emprendedor más articulado y efectivo. Por todo lo anterior, se justifica la necesidad de adicionar presupuesto al proceso, con el fin de dar continuidad a estos talleres y garantizar el acompañamiento técnico necesario a los emprendedores que ya están vinculados, así como ampliar la cobertura a nuevos participantes. Así mismo, la orientación laboral permite, a través de diferentes estrategias gestionar las brechas entre los candidatos para la empleabilidad y los empleadores oferentes; donde se busca facilitar el cumplimiento de requisitos y perfiles que demanda el mercado; y de esta manera perfeccionar habilidades blandas necesarias para el cumplimiento de requisitos laborales. Adicionalmente, esta estrategia formativa se encuentra alineada con las metas del Plan de Desarrollo 2024–2027, en especial con lo contemplado en los ejes de desarrollo económico, emprendimiento y empleabilidad juvenil. Continuar con estos procesos de formación también permitirá fortalecer alianzas interinstitucionales con actores como cámaras de comercio, universidades y entidades de apoyo empresarial, consolidando un ecosistema emprendedor más articulado y efectivo. Por todo lo anterior, se justifica la necesidad de adicionar presupuesto al proceso, con el fin de dar continuidad a estos talleres y garantizar el acompañamiento técnico necesario a los emprendedores que ya están vinculados, así como ampliar la cobertura a nuevos participantes. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se deben crear los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE
0311 - 2.3.2.02.02.008.00:00.00.3906014.24054 - 20	Contribución al índice de ciencia, tecnología e innovación que promueva la innovación empresarial, el emprendimiento en el departamento del Quindío

J. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Secretaría de Turismo, industria y comercio requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($225.800.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 00560 DE JUNIO 24 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

PRESUPUESTO DE GASTOS

UNIDAD EJECUTORA: 0311 SECRETARÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.3602018.24058 - 20	Fortalecimiento, implementación y articulación del ecosistema del emprendimiento y del sector trabajo en el departamento del Quindío	$ 200,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3906014.24054 - 20	Contribución al índice de ciencia, tecnología e innovación que promueva la innovación empresarial, el emprendimiento en el departamento del Quindío	$ 25,800,000.00

K. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Secretaría de Turismo, industria y comercio requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **DOSCIÉNTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($225.800.000,00),** en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS

UNIDAD EJECUTORA: 0311 SECRETARÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3906014.24054 - 20	Contribución al índice de ciencia, tecnología e innovación que promueva la innovación empresarial, el emprendimiento en el departamento del Quindío	$ 25,800,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3602005.24058 - 20	Fortalecimiento, implementación y articulación del ecosistema del emprendimiento y del sector trabajo en el departamento del Quindío	$ 30,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3602032.24058 - 20	Fortalecimiento, implementación y articulación del ecosistema del emprendimiento y del sector trabajo en el departamento del Quindío	$ 170,000,000.00

L. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 24 de junio de 2025, esto, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

M. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 24 de junio de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

N. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió conceptos favorables de los rubros a contracréditar, por medio de oficios radicados por la plataforma Controldoc con No. 2025130039329-3 ID: 193167 del 13 de junio de 2025, No 2025130040640-3 ID 194928 del 18 de junio de 2025, correspondiente a la Secretaría de Turismo, industria y comercio. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

O. Que la Secretaría de Educación por medio del oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025135041170-3 ID: 195690 del 20 de junio de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($238.000.000,00); solicitud que se sustenta en la siguiente justificación técnica y legal: El presente ajuste presupuestal es imperativo para asegurar la correcta ejecución de un contrato cuyo objeto es el suministro de uniformes escolares a estudiantes. Actualmente, los recursos destinados a este fin, por un valor de $200.000.000, se encuentran asignados en el rubro 0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201017.24023 – 20. Este rubro, según su descripción, corresponde a "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", abarcando gastos asociados a la adquisición de "servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y

recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros." La naturaleza del gasto para la adquisición de uniformes escolares no se alinea con la categoría de "Servicios", sino que corresponde a la adquisición de bienes específicos (textiles y prendas de vestir). Por lo tanto, para una adecuada clasificación y gestión presupuestal, y para garantizar la legalidad y transparencia en la ejecución de los recursos, es fundamental trasladar estos $200.000.000 a un nuevo rubro que se ajuste a la naturaleza del objeto contractual. El rubro propuesto con CCPET 2.3.2.02.01.002 – "Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación" es el más apropiado para clasificar la compra de uniformes escolares, dado que estos se enmarcan claramente en la categoría de "textiles, prendas de vestir y productos de cuero" y "dotación" Justificación Técnica y Necesidad del Traslado de $38.000.000 (Fortalecimiento de Redes de Aprendizaje) Adicionalmente, se hace necesario realizar un traslado presupuestal por un total de $38.000.000 con el fin de fortalecer las diferentes redes de aprendizaje. Estas redes, en cumplimiento de sus funciones, entre otras: Orientan y fortalecen los procesos pedagógicos en las Instituciones Educativas para mejoramiento de la calidad educativa. 2. Planean estrategias de formación y actualización docente. Lideran encuentros académicos y pedagógicos como espacios de investigación formación en el aula. Dentro de estas redes de aprendizaje se destacan la Red de Docentes de Matemáticas del Quindío y la Red de Lenguaje, lideradas por la Institución Educativa Román María Valencia del municipio de Calarcá y la Institución Educativa General Santander del municipio de Montenegro, respectivamente. Ambas redes han solicitado recursos económicos para la ejecución de diversas actividades, como las Olimpiadas Matemáticas, en las que participan más de 15 mil estudiantes de las 54 Instituciones Educativas del Departamento. Dichas redes fueron creadas y reconocidas mediante la Resolución 0306 del 18 de enero de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y RECONOCE LA RED DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES "ENTRE TODOS PARA TODOS" COMO COMUNIDAD DE APRENDIZAJE PARA ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No.01244 del 15/03/2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIÓ LA RED DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES "ENTRE TODOS PARA TODOS" COMO COMUNIDAD DE APRENDIZAJE PARA ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE DEPARTAMENTAL Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES, INTEGRANTES Y SEDES DE TRABAJO". Para formalizar este gasto, se solicita la creación de un nuevo rubro con CCPET 2.3.3.02.04.999 denominado "Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente". Este código comprende "las transferencias corrientes diferentes de subvencione destinadas a las empresas que prestan servicios relacionados con la educación pública o privada en todos sus niveles: primera infancia, preescolar, básica (primaria y secundaria), media, superior, para el trabajo y el desarrollo humano; dirigida a niños y jóvenes en edad escolar o a adultos, a grupos vulnerables y diversos: campesinos, grupos étnicos, personas en situación de discapacidad, con capacidades excepcionales, personas en situación de desplazamiento forzado, a personas que requieran rehabilitación social, entre otros (DANE, 2012, pág. 445)." Es importante aclarar que, actualmente, el catálogo no cuenta con un código que hable específicamente de transferencia de recursos a Instituciones Educativas que presten el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, lo que hace necesario este

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 00560 DE JUNIO 24 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

nuevo rubro para la correcta clasificación. Justificación Legal General para Ambos Traslados Este traslado presupuestal se fundamenta en la necesidad de alinear la ejecución del gasto con la apropiación presupuestal correcta, conforme a lo establecido en la normativa presupuestal vigente. Los principios de especialización del gasto y legalidad presupuestal exigen que los recursos se utilicen y registren en los rubros que reflejen fielmente la naturaleza del bien o servicio adquirido o la finalidad de la transferencia. Realizar estos traslados permitirá: Cumplir con los principios de transparencia y buena gestión financiera, al reflejar de manera precisa la naturaleza del gasto en los registros presupuestales. Evitar futuras observaciones por parte de los organismos de control debido a una inadecuada clasificación del gasto, lo cual es vital para la gestión pública. Facilitar el seguimiento y control de la ejecución presupuestal, asegurando que lo recursos se destinen al propósito para el cual fueron apropiados, fortaleciendo así l calidad educativa en el departamento Estos movimientos presupuestales son esenciales para la correcta y transparente ejecución de las actividades propuestas, garantizando la legalidad, eficiencia y el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de Educación Departamental en Armenia, Quindío. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se deben crear los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE
0314 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00.2201017.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío

P. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Educación requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($238.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS

UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201017.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	$ 238,000,000.00

Q. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Educación requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($238.000.000,00),** en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS

UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00.2201017.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	$ 200,000,000.00
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00.00.2201006.24022 - 20	Fortalecimiento institucional que consolide la calidad educativa con inclusión y equidad como estrategia de permanencia en la educación inicial preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	$ 38,000,000.00

R. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 00560 DE JUNIO 24 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

contracreditar el día 24 de junio de 2025, esto, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

S. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 24 de junio de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

T. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió conceptos favorables de los rubros a contracréditar, por medio de oficios radicados por la plataforma Controldoc con No. 2025130040871-3 ID: 195257 del 19 de junio de 2025, correspondiente a la Secretaría Educación. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

U. Que la Secretaría de TIC por medio del oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025160041343-3 ID: 195899 del 20 de junio de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE,($6.000.000,00); solicitud que se sustenta en la siguiente justificación técnica y legal: En atención a la necesidad de cumplir con las metas y propósitos contemplados en el Plan de Desarrollo *"Por y Para La Gente" 2024-2027"*, se requiere un traslado presupuestal dentro de la meta 2302101 denominada "Servicios tecnológicos" del presupuesto para la secretaria TIC denominada "Adquisición de equipos tecnológicos (software y hardware) para mejorar la prestación del servicio en la secretaria TIC." Esta iniciativa busca fortalecer el proyecto de inversión identificado con el BPIN 2024003630026 - Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío. El objetivo principal es Fortalecer la disponibilidad del servicio de las Tecnologías de la Información, a través de la adquisición de infraestructura informática de software, hardware, seguridad informática, así como la instalación, adecuación y mejoramiento de redes de conectividad y comunicación (LAN, WAN), con el propósito de mejorar el índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología en el Centro Administrativo Departamental. Un efecto directo esperado de esta acción es el fortalecimiento de los servicios digitales del departamento y responder a las necesidades tecnológicas de los funcionarios y de la ciudadanía. Esto se logra mediante la actividad específica "Adquisición de equipos tecnológicos (software y hadware) para mejorar la prestación del servicio en la secretaria TIC", para esto se hace necesario la compra de licencias de office y licencias destinadas para el servidor del ambiente de PCT Producción y otro servidor de respaldo cuyo costo estimado asciende a seis millones de pesos ($6'000.000). Esta iniciativa se presenta como un medio eficaz para fomentar el desarrollo tecnológico impulsando así el progreso socioeconómico de la región. El traslado presupuestal garantiza la ejecución efectiva del proyecto, asegurando que las metas establecidas se cumplan dentro de los plazos previstos, garantizando la sostenibilidad del proyecto, optimizando los recursos disponibles y generando un impacto positivo en la ciudadanía del Quindío. Se realiza este traslado dentro de la secretaria TIC, para dar cumplimiento a los proyectos que se están ejecutando actualmente. Para dar cumplimiento a las actividades en el Plan de Desarrollo, es necesario este traslado presupuestal con la finalidad de garantizar la ejecución de las metas planteadas y la óptima generación de resultados esperados a través del presupuesto requerido para el proyecto de inversión con BPIN 2024003630026 - Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío. Por lo tanto, el traslado en la actividad: ""Adquisición de equipos tecnológicos (software y hadware) para mejorar la prestación del servicio en la secretaria TIC", facilita el

acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones. El traslado presupuestal garantiza la ejecución efectiva del proyecto, asegurando que las metas establecidas se cumplan dentro de los plazos previstos; de esta manera, se garantizará la sostenibilidad del proyecto, optimizando los recursos disponibles y generando un impacto positivo en la ciudadanía del Quindío, al fortalecer los canales de comunicación y acceso a la información en la región. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

V. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de TIC requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA DE TIC

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2302101.24026 - 20	Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío	$ 6,000,000.00

W. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de TIC requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00),** en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA DE TIC

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01.2302101.24026 - 20	Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío	$ 6,000,000.00

X. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 24 de junio de 2025, esto, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Y. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 24 de junio de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Z. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió conceptos favorables de los rubros a contracréditar, por medio de oficios radicados por la plataforma Controldoc con No. 20251300392213 ID: 193044 del 13 de junio de 2025, correspondiente a la Secretaría TIC. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

AA. Que, en virtud de lo Anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 00560 DE JUNIO 24 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3906014.24054 - 20	Contribución al índice de ciencia, tecnología e innovación que promueva la innovación empresarial, el emprendimiento en el departamento del Quindío	$ 25,800,000.00
0314 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00.2201017.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	$ 200,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($469.800.000,00),** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

UNIDAD EJECUTORA: 0311 SECRETARÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2	Gastos	$ 225,800,000.00
0311 - 2.3	Inversión	$ 225,800,000.00
0311 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	$ 225,800,000.00
0311 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	$ 225,800,000.00
0311 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	$ 225,800,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	$ 200,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.007.00	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	$ 200,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.007.00.00	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	$ 200,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	$ 200,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.3602018	Servicios de apoyo financiero para la creación de empresas	$ 200,000,000.00
0311 - 2.3 2.02.02.007.00.00.00.3602018.24058 - 20	Fortalecimiento, implementación y articulación del ecosistema del emprendimiento y del sector trabajo en el departamento del Quindío	$ 200,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 25,800,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 25,800,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 25,800,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 25,800,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3906014	Servicio de Asistencia Técnica	$ 25,800,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3906014.24054 - 20	Contribución al índice de ciencia, tecnología e innovación que promueva la innovación empresarial, el emprendimiento en el departamento del Quindío	$ 25,800,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	$ 238,000,000.00
0314 - 2.3	Inversión	$ 238,000,000.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	$ 238,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 00560 DE JUNIO 24 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	$ 238,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	$ 238,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 238,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 238,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 238,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 238,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201017	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media	$ 238,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201017.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindio	$ 238,000,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA DE TIC

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2	Gastos	$ 6,000,000.00
0324 - 2.3	Inversión	$ 6,000,000.00
0324 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	$ 6,000,000.00
0324 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	$ 6,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	$ 6,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 6,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 6,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 6,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 6,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2302101	Servicios tecnológicos	$ 6,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009 00.00.00.2302101.24026 - 20	Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío	$ 6,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($469.800.000.00),** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

UNIDAD EJECUTORA: 0311 SECRETARÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2	Gastos	$ 225,800,000.00
0311 - 2.3	Inversión	$ 225,800,000.00
0311 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	$ 225,800,000.00
0311 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	$ 225,800,000.00
0311 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	$ 225,800,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 25,800,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 25,800,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 25,800,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 25,800,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3906014	Servicio de Asistencia Técnica	$ 25,800,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3906014.24054 - 20	Contribución al índice de ciencia, tecnología e innovación que promueva la innovación empresarial, el emprendimiento en el departamento del Quindío	$ 25,800,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 200,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 00560 DE JUNIO 24 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 200,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 200,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 200,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3602005	Servicio de orientación laboral	$ 30,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3602005.24058 - 20	Fortalecimiento, implementación y articulación del ecosistema del emprendimiento y del sector trabajo en el departamento del Quindío	$ 30,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3602032	Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento.	$ 170,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009 00.00.00.3602032.24058 - 20	Fortalecimiento, implementación y articulación del ecosistema del emprendimiento y del sector trabajo en el departamento del Quindío	$ 170,000,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	$ 238,000,000.00
0314 - 2.3	Inversión	$ 238,000,000.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	$ 200,000,000.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	$ 200,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	$ 200,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$ 200,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.01.002.00	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$ 200,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.01.002.00.00	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$ 200,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$ 200,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00.2201017	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media	$ 200,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00.2201017.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	$ 200,000,000.00
0314 - 2.3.3	Transferencias corrientes	$ 38,000,000.00
0314 - 2.3.3.02	A empresas diferente de subvenciones	$ 38,000,000.00
0314 - 2.3.3.02.04	Educación	$ 38,000,000.00
0314 - 2.3.3.02.04.999	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	$ 38,000,000.00
0314 - 2.3.3.02.04.999.00	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	$ 38,000,000.00
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	$ 38,000,000.00
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00.00	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	$ 38,000,000.00
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00.00.2201006	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	$ 38,000,000.00
0314 - 2.3.3.02.04 999 00.00.00.2201006.24022 - 20	Fortalecimiento institucional que consolide la calidad educativa con inclusión y equidad como estrategia de permanencia en la educación inicial preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	$ 38,000,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA DE TIC

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2	Gastos	$ 6,000,000.00
0324 - 2.3	Inversión	$ 6,000,000.00
0324 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	$ 6,000,000.00
0324 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	$ 6,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 00560 DE JUNIO 24 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	$ 6,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos	$ 6,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	$ 6,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	$ 6,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	$ 6,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01.2302101	Servicios tecnológicos	$ 6,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.005.02 03.01.2302101.24026 - 20	Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío	$ 6,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: *Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda*
Aprobó: *Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación*
Revisó: *Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda*
Revisó: *Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda*
Revisó: *Anlly Lesmes Calvo / Abogada Contratista / Secretaría de Hacienda*
Elaboró: *Geraldine Viuche Hernández/ Contratista / Secretaría de Hacienda*